



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (5) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Radicado	05001 31 03 020 2022 00231 00
Proceso	Verbal
Demandante	Ana Elisa Casas Botero
Demandada	Carlos Alberto Henao Burgos
Decisión	Notificación. Requiere parte por desistimiento tácito (Art. 317 CGP).

Teniendo presente el estado del proceso, y de cara a los escritos adosados por la parte demandante (Cfr. Archivos 18 y 27), el Despacho imparte aprobación a la notificación personal –Art. 291 CGP- remitida a la parte demandada (Cfr. Archivo 18 Fls. 4-5), la cual arrojó resultado *positivo*.

Por tanto, se requiere a la parte demandante para que, en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estados de esta decisión, proceda a gestionar la respectiva notificación por aviso (Art. 292 CGP).

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

SDF

Firmado Por:
Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 020
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557a670068e6b8c816f5820f5250030c7cb746368498ce43fd39ccbf07e0ac1**

Documento generado en 05/06/2023 11:48:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>